



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°

616

TEMUCO, 02 MAR. 2017

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Droguería Hofmann S.A.C., por escritura privada de fecha 31 de enero del año 2017.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: " Suministro Adquisición de Medicamentos e Insumos Quirúrgicos y Dentales", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Droguería Hofmann S.A.C, Rol Único Tributario N° 92.288.000-K, por escritura privada de fecha 31 de enero del año 2017.
2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará a la Provedora los valores por Línea singularizados en Anexo N° 8: " Formato de Oferta Económica".
3. La vigencia del contrato será de 2 años contados desde el envío de la orden de compra adjudicatoria, término que será renovable por un año más.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/IGH
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Salud
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Droguería Hofmann S.A.C
- Oficina de Partes


MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 ALCALDE


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECCION JURIDICA


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECTOR CONTROL INTERNO

1232967

CONTRATO DE SUMINISTRO ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS QUIRURGICOS Y DENTALES

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

DROGUERÍA HOFMANN S.A.C

En Temuco, República de Chile, a 31 de enero del año 2017, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario **69.190.700-7**, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad ambos domiciliados en calle Arturo Prat número 650 y por la otra **DROGUERÍA HOFMANN S.A.C**, en adelante también denominada "la Proveedora", Rol Único Tributario N° **92.288.000-K**, representada por doña **JEANETTE HOFMANN PFEFFER**, chilena, casada, Cédula de Identidad N° ambos con domicilio en la ciudad de Santiago, Comuna de Renca, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del siguiente contrato de suministro, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio número 77 de fecha 27 de enero del año 2016 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 1 - 2016: "Contrato de Suministro para la Adquisición de Medicamentos e Insumos Quirúrgicos y Dentales para Centros de Salud Familiar de la Municipalidad de Temuco".

Por Decreto Alcaldicio N° 421 de fecha 11 de mayo de 2016, rectificado por Decreto Alcaldicio N° 1.231 de fecha 21 de diciembre del mismo año, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea N° 1: "Medicamentos", Sub-Línea Número 166 y Línea N° 2: "Insumos Quirúrgicos", Sub-Líneas N° 5-19-20-21-22-23-29-30-32-37-41-63-70-71 y 72, fueron adjudicadas a la Proveedora Droguería Hofmann S.A.C.

SÈGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a la Proveedora, quien por medio de sus representantes acepta, el "Suministro adquisición de medicamentos, insumos quirúrgicos y dentales para los Centros de Salud Familiar de la Municipalidad de Temuco", Línea N° 1: "Medicamentos", Sublínea N° 166 y Línea N° 2: "Insumos Quirúrgicos", Sub-Líneas N° 5-19-20-21-22-23-29-30-32-37-41-63-70-71 y 72, precedentemente singularizadas.

TERCERA.

Las características, calidad y otras exigencias que deberán cumplir los medicamentos objeto del presente Contrato de Suministro se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 1 del año 2016 y en el Informe Técnico de la Comisión Evaluadora de la Propuesta, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA.

Se deja constancia que conforme faculta el artículo 14 de las Bases Administrativas, previo correo electrónico de respaldo, los comparecientes convienen que la suscripción de este contrato se realizará mediante la presente escritura privada, cuya firma de la Proveedora será autorizada ante Notario.

QUINTA. PRECIO.

El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora por el suministro de medicamentos e insumos quirúrgicos será el indicado unitariamente por producto de cada Línea en el Anexo número 8 "Detalle Oferta Económica" de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número 1-2016. Los valores se encuentran fijados en pesos, I.V.A incluido y no serán objeto de intereses ni reajustes.

SEXTA. VIGENCIA.

El presente contrato tendrá una vigencia de 2 años contados desde el envío de la orden de compra adjudicatoria, término que podrá ser renovado por 1 año más por una vez previo informe favorable de la Unidad Técnica aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas.

SÉPTIMA. MULTAS.

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar la multa establecida en el artículo quince de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta ya mencionada, de acuerdo al detalle, monto y causal mencionada en el referido artículo.

OCTAVA. SANCION POR INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por parte de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago adoptado estos valores respectivos carácter de indemnización.

NOVENA. GARANTÍA.

A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía N° 500825 del Banco Security por la suma de \$4.282.727, tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha de emisión el 26 de diciembre del año 2016 y de vencimiento el 24 de diciembre del año 2018.

DÉCIMA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL.

Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha 14 de junio del 2016.

DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO Y GASTOS.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Proveedora, quien deberá autorizar ante Notario las firmas de sus representantes legales.

DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS.

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** consta de Decreto Alcaldicio 3.929 de 6 de diciembre de 2016.

La personería de doña **JEANETTE HOFMANN PFEFFER** para actuar en representación de **DROGUERÍA HOFMANN S.A.C** consta de Acta de Sesión de Directorio celebrada con fecha 19 de junio del año 1991, reducida a escritura pública con fecha 6 de septiembre del año 1991, ante Notario Público de la decimoséptima Notaría de Santiago.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



Jeanette Hofmann Pfeffer
JEANETTE HOFMANN PFEFFER
En rep. **DROGUERÍA HOFMANN S.A.C**

AUTORIZO LA FIRMA DE DOÑA JEANETTE HOFMANN PFEFFER CL.

EN SU CALIDAD QUE INDICA SANTIAGO * 17-02-2017.

ROC
Alvaro González Salinas
NOTARIO PÚBLICO
42° NOTARIA SANTIAGO

MRA/